ADENDA No. 1

PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-01-2024-SC.

OBJETO: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN FUNCIONAL DEL EDIFICIO DEL LABORATORIO NACIONAL DE SUELOS DE LA SEDE CENTRAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI"

LA PRESENTE ADENDA MODIFICA
LOS PUNTOS EXPRESAMENTE SEÑALADOS

Se recomienda la lectura completa de la presente adenda y de las respuestas emitidas a los interesados en participar en el presente proceso de contratación.

En atención a las observaciones presentadas frente al pliego definitivo de condiciones del presente proceso de contratación y teniendo en cuenta el memorando No. 3200SAF-2024-0000507-IE del 14 de mayo de 2024, suscrito por la Subdirectora Administrativa y Financiera, se requiere realizar las siguientes modificaciones:

PRIMERO. – Modificar el numeral 3.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS DE LA PROPUESTA del Pliego Definitivo de Condiciones del proceso CMA-01-2024-SC, el cual quedará de la siguiente manera:

" 3.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 de acuerdo con la actividad a contratar, la capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación.

El proponente deberá anexar a su propuesta el Registro Único de Proponentes y mediante éste se verificará la capacidad financiera del proponente bien sean oferentes nacionales o personas naturales extranjeras con domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia. Los indicadores financieros evaluados serán los siguientes y se calcularán con base en la información financiera, teniendo en cuenta el último año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente en el RUP teniendo en cuenta que el Decreto 1041 de 2022 no fue prorrogado.

Los proponentes interesados en participar en este proceso deberán demostrar que cumplen con los indicadores financieros de acuerdo con la información establecida en el Pliego de Condiciones y el presente anexo.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera mínima exigida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, es un requisito habilitante para la participación de la propuesta en el proceso de selección y no otorga puntaje, en concordancia con lo establecido en el numeral 1º del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

En aras de garantizar el principio de igualdad entre todos los oferentes y atendiendo el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 parágrafo 2 que establece: "La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año", el IGAC realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales quienes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera actualizada de acuerdo a la normatividad, la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso y en firme hasta antes de terminar la fecha de traslado del informe inicial.

- ***PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA***

  La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, según las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del último año fiscal que se refleje en el registro del Proponente y que esté vigente y en firme.

  Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

- ***PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA***

  Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán allegar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en Pesos Colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo

Instituto Geográfico Agustín Codazzi
Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia
(+57) 601 653 1888
www.igac.gov.co

con la normativa del país de origen.

El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica según la legislación de origen) con traducción simple al español de acuerdo con las normas NIIF.

a) Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la autoridad competente de quien realiza la conversión.

b) El formato de capacidad financiera y organizacional par extranjeros para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el formato de capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A se establecerá de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.2 y ss o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal], acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen fije una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el formato de capacidad financiera y organizacional par extranjeros para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a Pesos en los siguientes términos:

- *Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en Pesos Colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a Pesos Colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:*
  - *Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a Pesos Colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del Contrato y la TRM de la fecha de terminación del Contrato. Para esto, el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada Contrato en el Formato – Experiencia; la TRM utilizada será*

la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

- *Si los valores del Contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del Contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del Contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/] Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.*

- *Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los Estados Financieros.*

- *Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los Estados Financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente podrá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/ Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.*

- *Cuando los Documentos del Proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:*

  - *Los valores convertidos a Pesos Colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben convertirse a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del Contrato.*
  - *Los valores convertidos a SMMLV, se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).*

- *Si el Proponente aporta certificaciones en las que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:*

  - *Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del Contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.*

- *Fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.*

CAPACIDAD FINANCIERA:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, LA ENTIDAD verificará la totalidad de los siguientes indicadores financieros registrados en el RUP en firme y vigente, del último año fiscal, anterior al cierre del proceso (Formato 1):

INDICADOR	***ÍNDICE REQUERIDO***
Liquidez	*≥ 2 veces*
Endeudamiento	*≤ 70%*
Razón de Cobertura de Intereses	*≥ 2.3 ó Indeterminado*

Adicionalmente, y de conformidad con las características del objeto a contratar y lanaturaleza del presente proceso de selección, LA ENTIDAD verificará el Capital de Trabajoen la información financiera registrada en el RUP del último año fiscal (Formato 1), así:

INDICADOR	***VALOR REQUERIDO***
Capital de Trabajo	*≥ 100% del presupuesto oficial*

Nota 1: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador,salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO cumple con el indicadorde cobertura de intereses.

Nota 2: Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera y de organizaciónsolicitadas, y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene los resultados mínimos anteriormente establecidos, en cada indicador.

Nota 3: Para el caso de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, setomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con suporcentaje de participación, es decir cada uno de los integrantes del oferente aporta el valortotal de cada componente del indicador de acuerdo con su porcentaje de participación en la figura del oferente plural. La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo:

1. Sumatoria Ponderada

$$Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador_1 * Participación_1 + \cdots + Indicador_i * Participación_i + \cdots + Indicador_n * Participación_n$$

$$= \sum_{i=1}^{n} Indicador_i * Participación_i$$

Cuando, como resultado de este cálculo se generen cifras con decimales, LA ENTIDAD procederá a efectuar la aproximación de éstos así: si el resultado obtenido es inferior o igual a 50 decimales se baja a la unidad anterior y si por el contrario el resultado obtenido es superior o igual a 51 decimales se sube a la unidad siguiente, ejemplo: en una operación que genere un valor de 20.50 el valor registrado será 20 y para un resultado de 20.51 el valor final será de 21.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para medir la Capacidad Organizacional, los oferentes deben acreditar los siguientes indicadores, los cuales se verificarán en el RUP en su totalidad del último año fiscal anterioral cierre del proceso.

INDICADOR	***ÍNDICE REQUERIDO***
Rentabilidad del patrimonio	*≥ 6%*
Rentabilidad del activo	*≥ 4%*

Los oferentes deben cumplir con los dos índices establecidos por LA ENTIDAD para verificar la capacidad organizacional

Nota 1: Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera y de organizaciónsolicitadas, y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene los resultados mínimos anteriormente establecidos, en cada indicador.

Nota 2: Para el caso de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, setomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con suporcentaje de participación, es decir cada uno de los integrantes del oferente aporta el valortotal de cada componente del indicador de acuerdo con su porcentaje de participación en la figura del oferente plural. La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo:

1. Sumatoria Ponderada

$$Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador_1 * Participación_1 + \cdots + Indicador_i * Participación_i + \cdots + Indicador_n * Participación_n$$

$$= \sum_{i=1}^{n} Indicador_i * Participación_i$$

SEGUNDO. – Modificar el numeral **3.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** el cual quedará de lasiguiente manera:

"(…) ***3.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE***

De conformidad con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

El proponente deberá diligenciar el FORMATO - "CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA HABILITANTE PROPONENTE" relacionando máximo TRES (3) contratos suscritos por el proponente, que se encuentren ejecutados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso de selección y que reúnan las siguientes condiciones:

- ✓ ***Objeto****: El Objeto del contrato deberá estar relacionado con: diseños de obras de edificaciones.*
- ✓ ***Área Intervenida****: La sumatoria del área ejecutada debe ser igual o superior a 4.500 M2.*
- ✓ ***Contratante:*** *Entidades públicas o privadas.*
- ✓ ***Estado de los contratos:*** *Ejecutados y liquidados a la fecha del cierre del proceso de selección.*
- ✓ *Dos (2) de los tres (03) contratos allegados, además de lo solicitado, deberán contemplar dentro de sus actividades: la realización y/o elaboración de los diseños de cualquier clase de laboratorio.*
- ✓ ***Códigos de Clasificación de Bienes y Servicios:*** *Cada contrato certificado debe estar inscrito en por lo menos uno (1) de los siguientes Códigos de Clasificación de Bienes y Servicios: (…)"*

TERCERO. – Modificar el numeral **6.4.2.1. Experiencia especifica Adicional para el Director de Proyecto** el cual quedará de la siguiente manera:

"(…) 6.4.2.1. Experiencia especifica Adicional para el Director de Proyecto-MAXIMO TREINTA (30) PUNTOS

*Por experiencia especifica **ADICIONAL** a la experiencia especifica mínima solicitada para el Director del Proyecto, la Entidad otorgará hasta un máximo de Treinta (30) puntos de la siguiente manera:*

EXPERIENCIA ADICIONAL PARA EL DIRECTOR DE PROYECTO	***PUNTAJE MÁXIMO***
*Que allegue un (1) contrato adicional y diferente a los entregados para acreditar la experiencia especifica habilitante en dirección de **diseño y/o dirección de proyectos de construcción de edificaciones que en su alcance incluya cualquier tipo de Laboratorios**.*	***10 puntos***
*Que allegue dos (2) contratos adicionales y diferentes a los entregados para acreditar la experiencia especifica habilitante en **diseño y/o dirección de proyectos de construcción de edificaciones que en su alcance incluya cualquier tipo de Laboratorios.***	***20 puntos***
*Que allegue tres (3) contratos adicionales y diferentes a los entregados para acreditar la experiencia especifica habilitante en **diseño y/o dirección de proyectos de construcción de edificaciones que en su alcance incluya cualquier tipo de Laboratorios**.*	***30 puntos***

(…)"

CUARTO. – Modificar el numeral **6.4.2.2. Experiencia especifica Adicional para el Coordinador de Proyecto** el cual quedará de la siguiente manera:

"(…) 6.4.2.2. Experiencia especifica Adicional para el Coordinador de Proyecto- MAXIMO TREINTA (30) PUNTOS

*Por experiencia especifica **ADICIONAL** a la experiencia especifica mínima solicitada para el Coordinador del Proyecto, la Entidad otorgará hasta un máximo de Treinta **(30)** puntos de la siguiente manera:*

Instituto Geográfico Agustín Codazzi
Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia
(+57) 601 653 1888
www.igac.gov.co

EXPERIENCIA ADICIONAL PARA EL COORDINADOR DE PROYECTO	*PUNTAJE MAXIMO*
*Que allegue un (1) contrato adicional y diferente a los entregados para acreditar la experiencia especifica habilitante en **gestión de proyectos de diseño y/o construcción que su alcance** incluya cualquier tipo de **Laboratorios**.*	***10 puntos***
*Que allegue dos (2) contratos adicionales y diferentes a los entregadospara acreditar la experiencia especifica habilitante en **gestión de proyectos dediseño y/o construcción que su alcance incluya cualquier tipo de Laboratorios**.*	***20 puntos***
*Que allegue tres (3) contratos adicionales y diferentes a los entregadospara acreditar la experiencia especifica habilitante en **gestión de proyectos dediseño y/o construcción que su alcance incluya cualquier tipo de Laboratorios**.*	***30 puntos***

(…)"

QUINTO: – Modificar el numeral 8**. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO** del documento **ANEXO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** el cual quedará de la siguiente manera y será publicado con la presente adenda:

"(…)

DISEÑADORES				
PERFIL	***EXPERIENCIA GENERAL***	***EXPERIENCIA ESPECIFICA***	***CANT***	***DEDICACIÓN***
Ingeniero Civil con especialización en redes Hidrosanitarias y/o afines a núcleo básico de conocimiento.	*Con experiencia mayor a 5 años después de expedida la tarjeta profesional.*	*Con experiencia de 3 años en redes hidrosanitarias y redes especiales.*	*1,00*	*25,00%*

(…)"

Instituto Geográfico Agustín Codazzi
Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia
(+57) 601 653 1888
www.igac.gov.co

Se expide la presente el quince (15) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Elaboró: Sonia R Rodríguez G, abogada Contratista GIT de Gestión Contractual
Revisó: Javier Enrique Gutiérrez Rocha, Coordinador GIT de Gestión Contractual
Darío Narváez Dorado, abogado Contratista GIT de Gestión Contractual
Adriana Paola Álvarez, abogada Contratista GIT de Gestión Contractual

Instituto Geográfico Agustín Codazzi
Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia
(+57) 601 653 1888
www.igac.gov.co